



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2022, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes representantes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/246/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del asentamiento humano de propiedad privada denominado "**El Guamúchil y/o El Huamúchil**" ubicado sobre la calle Prolongación Melchor Ocampo Norte sin número en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emplazado sobre un polígono general de 10,245.40 metros cuadrados, dentro de los cuales se fraccionaron 40 lotes individuales resultantes, que deberán de ser titulados a favor de las personas que resulten ser sus legítimas poseedoras a título de dueñas y 04 vialidades públicas que en su momento, deberán de ser tituladas a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como bienes del dominio público; bajo la modalidad de acción urbanística de objetivo social.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono general regularizado, su ubicación, superficie real, la cuenta catastral sobre la cual se encuentra emplazado; así como la distribución o fraccionamiento de sus lotes resultantes, con sus medidas y colindancias; las vialidades públicas que se encuentran dentro del asentamiento humano de propiedad privada denominado "**El Guamúchil y/o El Huamúchil**" ubicado sobre la calle Prolongación Melchor Ocampo Norte sin número en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el cual también, en su momento fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el presente punto de acuerdo tenga efectos y alcances de Resolución Administrativa conforme a lo establecido por los artículos 26, 27 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento a extender las certificaciones necesarias para formalizar la regularización del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado "**El Guamúchil y/o El Huamúchil**" ubicado sobre la calle Prolongación Melchor Ocampo Norte sin número en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ante el Catastro Municipal y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y demás dependencias e instancias que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente regularización.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, derivados de la Regularización Formal del Asentamiento Humano denominado "**El Guamúchil y/o El Huamúchil**" ubicado sobre la calle

Prolongación Melchor Ocampo Norte sin número en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del Asentamiento Humano denominado "**El Guamúchil y/o El Huamúchil**" ubicado sobre la calle Prolongación Melchor Ocampo Norte sin número en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de convenio aprobado en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal para llevar a cabo las gestiones y trámites administrativos necesarios para la rectificación de superficie regularizada, y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y decreta la asignación de nomenclatura a las calles del Asentamiento Humano denominado "**El Guamúchil y/o El Huamúchil**" ubicado sobre la calle Prolongación Melchor Ocampo norte sin número en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; las cuales son identificadas en el Levantamiento Topográfico correspondiente, para que queden denominadas oficialmente como: Guamúchil, Higuera, Mezquite y Prolongación Melchor Ocampo Norte.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales a realizar la colocación de las placas de la nomenclatura asignada en las vialidades que se ordena titular a favor del Municipio.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Catastro Municipal, a la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial y a la Dirección de Licencias de Construcción, en sus respectivos ámbitos de competencia, para asentar la asignación como nomenclatura oficial, las denominaciones autorizadas para las calles del asentamiento humano denominado "**El Guamúchil y/o El Huamúchil**" de la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Lo anterior, para los efectos de la expedición de certificados e historiales catastrales, Dictámenes de Alineamiento y Número Oficial, y/o cualquier otro acto administrativo que tramiten ante sus áreas en lo subsecuente las personas interesadas.

DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación del asentamiento humano denominado "**El Guamúchil y/o El Huamúchil**" de la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro del cual se fraccionaron y lotificaron 40 cuarenta lotes resultantes, que podrán ser titulados a favor de las personas que resulten ser sus legítimas poseedoras a título de dueñas, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación a favor del Municipio de las vialidades denominadas como: Guamúchil, Higuera, Mezquite y Prolongación Melchor Ocampo Norte, como bienes del dominio público, en términos de la fracción III del artículo 13 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por conducto de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR).

DÉCIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regulación de Predios (COMUR), para coadyuvar en la etapa del proceso de titulación correspondiente, así como en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento del presente punto de acuerdo.

DÉCIMO CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para que auxilie a las personas que obtengan sus títulos de propiedad correspondientes, para que en el momento que cuenten con la infraestructura correspondiente, logren la conexión de los servicios de agua potable y drenaje sanitario, y logren y obtengan el registro ante el Padrón de Personas Usuarias del Agua, de sus respectivos lotes titulados, con la aplicación de las cuotas especiales con beneficios fiscales previstas en las leyes de ingresos de este Municipio para el ejercicio fiscal que corresponda.

DÉCIMO QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm